Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(DERÓGASE EL DECRETO EJECUTIVO N°. 20 DE 31 DE OCTUBRE DE 1938)

DECRETO EJECUTIVO N°. 2, aprobado el 13 de octubre de 1951

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 del 26 de octubre de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 20 de 31 de Octubre de 1938, publicado en La Gaceta No. 239 del 4 de Noviembre del mismo año, que reforma el Art. 14 de la Ley Orgánica de Beneficencia Nacional (hoy de Asistencia Social); en consecuencia, restablècense las disposiciones del mencionado Art. 14 de dicha Ley Orgánica.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Casa Presidencial.- Managua, D. N., 13 de Octubre de 1951.- **SOMOZA**, El Ministro de la Gobernación y Anexos, **M, Salmerón**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5333